

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 15 -2020/GAF

Lima, 13 MAR. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° 404-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 13 de marzo de 2020, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2020, de fecha 07 de Enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";



Que, en ese sentido, corresponde aprobar la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, para incluir los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2020 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, por la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO N° 1

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT
17	Adquisición de Leche Evaporada en Tarro	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	49920	S/ 159,744.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	MARZO
18	Servicio de Recojo, traslado y procesamiento de caudales de los Parques Zonales y Metropolitanos de la jurisdicción de SERPAR LIMA	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	1	S/ 63,840.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	MARZO
19	Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Creación del Complejo Recreativo Municipal Alfonso Barrantes de Huaycán, distrito de Ate, Lima – Lima	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	1	S/ 717,484.84	RECURSOS DIRECTAMENTE CAUDADOS	09	MARZO



[Handwritten signature]